

# REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FORTUNEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FORTUNEG CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 003815 de 20 SEP. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de US\$ 11.000,00 está dividido en 11.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 20 SEP. 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,  
SUBROGANTE

AR0167802

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFISERVICE S.A.

La compañía CONFISERVICE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003875 de 25 SEP. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es Prestar servicios de mantenimiento y limpieza de comunidades....

Quito, 25 SEP. 2007

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR0167802

El trámite en juicio verbal Sumario. Cítese al demandado señor FREDY HUMBERTO SALAZAR GONZAGA, atento al juramento rendido por la actora de conformidad con lo que disponen los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. En orden al nombramiento de Curador Ad-litem, díga-se al señor Agente Fiscal. Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta el casillero Judicial N: 23 designado por el DR. Jaime López y la autorización conferida al mencionado profesional. Cítese y notifíquese. f) Dr. Alfonso Iniguez García (JUEZ) Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previníendole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico. Fernando Granja Lanas SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/96601/11

**R. DEL E.**  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL: SRA. MARIA DE LOURDES LUCERO CALLE JUICIO No. 636-2007-MR TRAMITE: VERBAL SUMARIO DIVORCIO ACTOR: LUIS EDUARDO MIRANDA GUEVARA CUANTIA: INDETERMINADA CAUSAL: ART. 110, CAUSAL II, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO VIGENTE PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

f) Dr. Rubén Giler (JUEZ ENCARGADO) Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previníendole de la obligación de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores, dentro del perímetro legal. Certifico. Dra. Norma Almeida E. SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/56604/11

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
Citación Judicial a la Sra. María Elisa Bastidas Moreno con la demanda de divorcio cuyo extracto es el siguiente: ACTOR: Carlos Enrique Carrión Real DEMANDADA: María Elisa Bastidas Moreno JUICIO Divorcio 842-07-FM TRAMITE: V. Sumario CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Septiembre del 2007, las 10h34.- VISTOS.- En lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado cítese por la prensa, a la demandada señora MARIA ELISA BASTIDAS MORENO, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta casillero judicial señalado por la actora. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Julio Amores Robalino. Juez.

